



**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
CERTIFICACIÓN
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

DEC - IEES

**NORMAS DE COMPETENCIAS DEL
PROFESIONAL TÉCNICO EN OPTOMETRÍA**

2014

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN
EQUIPO TÉCNICO

Mg. Hermelinda Pérez Loayza: Directora

Lic. Marco Arriaga La Rosa: Especialista

COLABORADORES

Entidades Empleadoras

Entidades Formadoras

Profesionales Técnicos y Expertos

EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Área de Comunicaciones

Primera edición

Lima, mayo 2014

1. PRESENTACIÓN
2. ALCANCE
3. BASE LEGAL
4. NORMAS DE COMPETENCIA

Unidad de Competencia N° 1

Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.

Unidad de Competencia N° 2

Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.

Unidad de Competencia N° 3

Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.

5. GLOSARIO
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y TÉCNICAS
7. ANEXOS

Mapa funcional

Mesas Técnicas

1. PRESENTACIÓN

EL Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE pone a disposición de las instituciones, profesionales técnicos interesados y público en general, las Normas Técnicas para la Certificación de Competencias del Profesional Técnico en Optometría como producto de mesas técnicas de elaboración y validación con actores involucrados en el sector.

Estas normas cumplen con el objetivo de establecer los estándares de calidad requeridos para la certificación de competencias laborales y profesionales de personas con formación técnica en Instituciones y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas No Universitarias, garantizando a las instituciones y empresas del sector, contar con personal idóneo para realizar las funciones y actividades propias del proceso productivo considerando criterios acordes a estándares internacionales vigentes.

Asimismo, estas normas constituyen una de las herramientas fundamentales para que las Entidades Certificadoras autorizadas efectúen procesos de certificación rigurosos, transparentes y de calidad conforme a las disposiciones que regulan su funcionamiento.

Con la publicación de estas normas, reitera su apuesta por la mejora de la calidad educativa en pos del desarrollo del país fomentando una cultura evaluadora permanente y continua. A su vez, expresa su disposición para seguir mejorando su quehacer con la participación de la ciudadanía y entidades interesadas.

Dirección de Evaluación y Certificación

DEC - IEES

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a nivel nacional y está dirigido a:

- Egresados y titulados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Egresados y titulados de otros Institutos y Escuelas de Educación Superior No Universitaria que tienen la facultad de otorgar títulos a nombre de la nación.
- Entidades Certificadoras autorizadas.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que regula la creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (artículos N° 14ª, 15ª y 16ª), promulgada el 28 de julio del 2003.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

4. NORMAS DE COMPETENCIA

Las normas que se presentan a continuación, establecen las unidades de competencia, los conocimientos fundamentales, criterios de desempeño, evidencias y campo de aplicación para la persona con formación técnica que requiere certificar su competencia en Técnico en Optometría con las especificaciones siguientes:

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 1

Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.

(Código 001)

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 2

Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.

(Código 002)

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 3

Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.

(Código 003)

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 1

Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-001- OPT –V1- 2014- EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Participar en programas de proyección a nivel nacional orientados a la promoción de la salud visual y ocular, según guías de prácticas clínicas.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. Los materiales educativos del programa de proyección son identificados de acuerdo a la población objetivo. B. Los materiales educativos son elaborados según guías de prácticas clínicas establecidas. C. Los materiales educativos para el programa de proyección son distribuidos de acuerdo a las indicaciones del especialista de salud o equipo de salud. D. El reporte de la distribución del material educativo y las actividades realizadas son registradas según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico participando en programa de proyección social. A. Identifica los materiales educativos de proyección de acuerdo a la población objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Neonato, niño, joven y adulto, madre gestantes en alto riesgo. B. Elabora materiales educativos. <ul style="list-style-type: none"> • Considera errores refractivos (Miopía, hipermetropía, astigmatismo), presbicia, ambliopías y estrabismo. PRODUCTO: Reporte de entrega del material didáctico. ACTITUD: Proactividad, sensibilidad social, demuestra responsabilidad, creatividad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Guías de prácticas clínicas institucionales.(A,B,C,D) 2. Enfermedades prevalentes. (A,B,C,D) 3. Manual de atención primaria en salud ocular. (A,B, C,D)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Población objetivo	CLASE: 1. Grupo etario (Neonatos, niños, jóvenes y adultos y madres gestantes en alto riesgo)

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-001-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-001- OPT –V1- 2014- EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Registrar las incidencias y prevalencia de las alteraciones de la salud visual y ocular, según procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. Los Instrumentos para registrar las incidencias y prevalencias de las alteraciones de salud visual y ocular son aplicados de acuerdo a procedimientos establecidos. B. Los formatos son utilizados para registrar los datos del paciente atendido de acuerdo a protocolos establecidos. C. Las incidencias recopiladas son informadas al profesional responsable. D. El reporte de las actividades realizadas es elaborado según procedimientos establecidos. E. El registro de incidencias y prevalencias son elevadas al profesional competente, de acuerdo a procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico participa en el registro de incidencias y prevalencias. A. Aplica los instrumentos de registro de las incidencias y prevalencias de las alteraciones de salud visual <ul style="list-style-type: none"> Registra en formato estadístico. B. Utiliza los formatos para registrar los datos del paciente atendido. <ul style="list-style-type: none"> Registra en los formatos de tamizaje y específico. C. Informa las incidencias recopiladas al profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> Informa según corresponda a: personal de salud o médico oftalmólogo o tecnólogo médico del área de optometría. D. Elabora el reporte de las actividades realizadas. <ul style="list-style-type: none"> Reporta en formatos establecidos. E. Eleva el registro de incidencias y prevalencias al profesional competente. <ul style="list-style-type: none"> Informa según corresponda a: personal de salud o médico oftalmólogo o tecnólogo médico del área de optometría. PRODUCTO: Formatos debidamente registrados y reporte de actividades. ACTITUD: Respeto a la Interculturalidad del paciente, confidencialidad con la información registrada, orden y pulcritud.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Técnicas de comunicación asertiva. (A,B,C,D y E) 2. Salud ocular y visual.(A,B) 3. Manejo de instrumentos para recolección de datos. (A, B,C,D y E) 4. Principios fundamentales de la ética profesional. (A,B,C,D y E)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA:	CLASE:
1. Población objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Grupo etario (neonatos, niños, jóvenes, adultos)

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 2

Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-002- OPT-V1- 2014- EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Reconocer las alteraciones visuales y oculares aplicando las guías de práctica clínica.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. El paciente es informado del procedimiento a realizar con amabilidad. B. El paciente es atendido aplicando las normas de bioseguridad, de acuerdo a procedimientos establecidos. C. Los signos de alteraciones visuales son identificados de acuerdo a procedimientos establecidos. D. Los signos de alteraciones oculares son identificados de acuerdo a procedimientos establecidos. E. Los signos de alteraciones visuales y oculares son registrados en los formatos, de acuerdo a procedimientos establecidos. F. El paciente con alteraciones patológicas es derivado al profesional especialista competente de acuerdo a normas vigentes. G. El reporte de las actividades realizadas es registrado según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional técnico identificando alteraciones visuales y oculares. A. Informa al paciente sobre el procedimiento a realizar. <ul style="list-style-type: none"> Orienta con precisión, asertividad, claridad y seguridad. B. Atiende al paciente con normas de bioseguridad. <ul style="list-style-type: none"> Utiliza indumentaria adecuada (de acuerdo al grupo etario) mascarilla, guantes. Realiza lavado de manos. C. Identifica los signos de alteraciones visuales. <ul style="list-style-type: none"> Realiza examen externo, aplica pruebas preliminares. D. Identifica los signos de alteraciones oculares. <ul style="list-style-type: none"> Realiza examen externo y pruebas preliminares. E. Registra los signos de alteraciones visuales y oculares. <ul style="list-style-type: none"> Utiliza formatos de historia clínica del paciente según corresponda. F. Deriva al paciente con alteraciones patológicas al profesional especialista competente: <ul style="list-style-type: none"> Informa según corresponda: personal de salud o médico oftalmólogo o tecnólogo médico del área de optometría. PRODUCTO: Alteraciones visuales y oculares identificadas y registradas. ACTITUD: Respeto a la Interculturalidad del paciente, confidencialidad, orden, pulcritud y empatía.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Normas de bioseguridad, capítulo: EPP. (A,B,C, D, E, F y G) 2. Anatomía. (B,C,D E, F y G) 3. Fisiología. (B,C,D E, F y G) 4. Patología Visual y ocular. (B,C,D E, F y G) 5. Manejo de equipos oftálmicos, optométricos y oftalmológicos. (B,C,D E, F y G)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1.- Población objetivo	CLASE: 1. Grupo etario: niños, jóvenes adultos

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-002-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínicas.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-002- OPT-V1- 2014- EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Realizar la refracción para la atención de las alteraciones visuales de acuerdo a las guías de práctica clínica.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. El paciente es preparado al inicio aplicando las normas de bioseguridad. B. Los test preliminares son aplicados según guías de práctica clínicas. C. El paciente que requiere exámenes de refracción es evaluado de acuerdo a protocolos establecidos. D. La refracción realizada al paciente es comunicada en forma asertiva y oportuna. E. El paciente es comunicado sobre las ayudas correctivas para la refracción correspondiente según guía de práctica clínica. F. La alteración de la refracción del paciente es registrada en los formatos según procedimientos establecidos. G. El paciente es orientado acerca de las ayudas visuales que requiere, de acuerdo a procedimientos establecidos. H. El reporte de las actividades realizadas es registrada según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional técnico realizando exámenes refractivos al paciente. A. Prepara al paciente al inicio. <ul style="list-style-type: none"> Realiza higiene y limpieza de los anexos del globo ocular. B. Aplica adecuadamente los test preliminares. <ul style="list-style-type: none"> Evalúa agudeza visual en visión lejana, intermedia y próxima. Siendo los límites normales 20/20 (pies) = 1 C. Evalúa a pacientes que requieren exámenes de refracción ocular. <ul style="list-style-type: none"> Aplica los procedimientos objetivos y subjetivos con precisión de 0.25 a 0.50 de dioptrías. D. Comunica el resultado los test preliminares y de la refracción ocular realizada al paciente. <ul style="list-style-type: none"> Actúa con honestidad, claridad, en forma asertiva y oportuna. E. Comunica al paciente sobre las ayudas correctivas disponibles para la refracción correspondiente <ul style="list-style-type: none"> Considera estándares internacionales: resistencia, antireflectivos, protección ultravioleta, que elimina o minimiza las aberraciones ópticas. F. Registra la alteración del paciente. <ul style="list-style-type: none"> Utiliza los formatos establecidos codificaciones internacionales CIE 10. G. Orienta al paciente acerca de las ayudas visuales que requiere. <ul style="list-style-type: none"> Considera condición diagnosticada, características faciales del paciente. PRODUCTO: Reporte de la refracción aplicada al paciente. ACTITUD: Respeto a la Interculturalidad del paciente, confidencialidad, orden, pulcritud, empatía y amabilidad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Normas de bioseguridad. (A, B, C;D, E, F y G) 2. Neurofisiopatología ocular y visual. (A, B, C;D, E, F y G) 3. Funcionamiento del sistema óptico. (B, C;D, E, F y G) 4. Instrumentación optométrica para refracción. (C,D,E,F y G)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1 Población objetivo.	CLASE: 1. Grupo etario: Niños, jóvenes y adultos

UNIDAD DE COMPETENCIA N° 3

Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-OPT-V1-2014 –EC01
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Aplicar el proceso y técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicas, lentes de contacto y prismas) de acuerdo a procedimientos establecidos.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. La prescripción correctiva es interpretada, según procedimientos establecidos. B. Los materiales para adaptar prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas son seleccionados según la prescripción del especialista, técnicas y procedimientos establecidos. C. El proceso de adaptación de prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas es ejecutado aplicando técnicas y normas de bioseguridad. D. Las prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas son adaptados, según técnicas y procedimientos establecidos. E. Los materiales para adaptar los dispositivos oftálmicos son utilizados, según procedimientos establecidos. F. Los materiales para adaptar los dispositivos oftálmicos son registrados según procedimientos establecidos. G. Los materiales para adaptar los dispositivos oftálmicos son reportados según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional técnico aplicando una prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y/o prismas. B. Selecciona los materiales para adaptar prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas. <ul style="list-style-type: none"> • Considera la prescripción del especialista, técnicas y procedimientos establecidos. C. Ejecuta el proceso de adaptación de prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas: <ul style="list-style-type: none"> • Verifica los parámetros (potencia, curva base, diámetros y tratamientos de protección y seguridad) y normas de bioseguridad. • Ejecuta el lavado de manos, desinfección y esterilización de equipos e instrumentos. D. Adapta prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas. <ul style="list-style-type: none"> • Ejecuta según diagnóstico. E. Utiliza los materiales para adaptar los dispositivos oftálmicos. <ul style="list-style-type: none"> • Aplica normas internacionales ANSI o ISO. PRODUCTO: Prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas adaptadas y/o montadas de acuerdo a procedimientos establecidos. ACTITUD: Respeto a la interculturalidad del paciente, orden, higiene y seguridad.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Normas de bioseguridad. (A,B,C,D) 2. Reflexión y refracción de la luz. (A,B,C,D) 3. Espectro electromagnético. (A,B,C,D) 4. Técnicas para elaboración de prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y/o prismas.	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA: 1. Población objetivo	CLASE: 1. Grupo etario (neonatos, niños, jóvenes y adultos)

DENOMINACIÓN DE LA PROFESIÓN TÉCNICA	OPTOMETRIA
CÓDIGO DE LA NORMA DE COMPETENCIA	NCPT-003-OPT-V1-2014
DENOMINACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA	Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.
CÓDIGO DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	NCPT-003-OPT-V1-2014 –EC02
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO DE COMPETENCIA	Adaptar los lentes oftálmicos correspondientes a las alteraciones refractivas de acuerdo a las necesidades del paciente según guías de prácticas clínicas.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO:	EVIDENCIAS:
ES COMPETENTE SI: A. El paciente es atendido de acuerdo a protocolos institucionales y normas de bioseguridad. B. El paciente es comunicado sobre la adaptación de los lentes oftálmicos en forma asertiva y oportuna según guía de práctica clínica. C. El paciente es entrenado en la adaptación de los lentes oftálmicos según guía de práctica clínica. D. El paciente recibe la indicación sobre seguimiento a la adaptación de los lentes oftálmicos según protocolo establecido. E. El reporte de las actividades realizadas está debidamente registrado según procedimientos establecidos.	DESEMPEÑO: Profesional Técnico adaptando lentes oftálmicos. B. Comunica al paciente sobre la adaptación de los lentes oftálmicos en forma. <ul style="list-style-type: none"> Actúa con asertividad y oportunidad según guía de práctica clínica. C. Entrena al paciente para el proceso de adaptación de los lentes oftálmicos. <ul style="list-style-type: none"> Orienta en doble visión, sensación mareos, elevación del nivel de pisos, alteración de tamaño y forma de imágenes. D. Indica al paciente el seguimiento a la adaptación de los lentes oftálmicos considerando. <ul style="list-style-type: none"> Explica control o visitas futuras según el caso clínico. Visita anual ordinaria. PRODUCTO: Lentes oftálmicos adaptados según guías de prácticas clínicas. ACTITUD: Respeto a la Interculturalidad del paciente, orden y pulcritud.
CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES	
1. Normas de bioseguridad. (A,B,C,D,E) 2. Reflexión y refracción de luz.(A,B,C,D,E) 3. Óptica oftálmica. (A,B,C,D,E) 4. Espectro electromagnético. (A,B,C,D,E) 5. Diagnóstico y tratamiento de las alteraciones refractivas. (A,B,C,D,E) 6. Fisiología de la visión. (A;B;C;D;E) 7. Neurofisiología ocular.(A;B;C;D;E) 8. Técnicas de forometria.(A;B;C;D;E)	
CAMPO DE APLICACIÓN	
CATEGORÍA 1. Población objetivo	CLASE: 1. Grupo etario (neonatos, niños, jóvenes y adultos)

5. GLOSARIO

- **ANÁLISIS FUNCIONAL:** Método de cuestionamiento y enfoque que permite la identificación de competencias laborales de un Área de análisis a través de la estrategia deductiva. El análisis funcional parte de la identificación del propósito principal del Área de análisis como punto de partida para enunciar y correlacionar las funciones productivas que deben desarrollar las personas para lograr dicho propósito, hasta especificar sus contribuciones individuales. El resultado del Análisis Funcional se puede expresar gráficamente mediante un Mapa Funcional.
- **AREA DE ANALISIS:** Lugar de actividad productiva, donde las funciones que desarrollan las personas tienen como propósito producir bienes o servicios similares.
- **BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas que van a prevenir la ocurrencia de eventos que resulten en daños a la salud de las personas.
- **COMPETENCIA:** Capacidad para desempeñar funciones productivas logrando un objetivo o resultado en un contexto y que debe corresponder a lo establecido en una norma de competencia.
- **CONOCIMIENTOS FUNDAMENTALES:** Teorías, principios, leyes, conceptos e información relevante que las personas deben saber para lograr el desempeño profesional competente.
- **CRITERIOS DE DESEMPEÑO:** Resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño esperado.
- **ELEMENTO DE COMPETENCIA:** Componente de la Norma de Competencia que está constituido por el Título, los Criterios de Desempeño, el Campo de Aplicación, Conocimientos Fundamentales y las Evidencias requeridas. El título del elemento de competencia es idéntico al enunciado de la contribución individual.
- **EVIDENCIAS DE COMPETENCIAS:** Son las pruebas claras y expresas de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que una persona posee y que determinan su competencia.

- **INSUMOS:** es un bien empleado en la preparación de otro bien.
- **LENTE DE CONTACTO:** Lente pequeña, generalmente de plástico, colocada en contacto con la córnea o esclera, para corregir errores refractivos del ojo.
- **LENTE OFTÁLMICO:** Toda lente usada en la corrección de los errores refractivos del ojo.
- **MATERIALES:** Son todos aquellos elementos con los que se manipulan y realizan los análisis clínicos, estos pueden ser de diferente naturaleza como: vidrio, plástico, metal, madera y papel.
- **NORMAS DE BIOSEGURIDAD:** Las normas de bioseguridad están destinadas a reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes reconocidas o no reconocidas de infección en Servicios de Salud vinculadas a accidentes por exposición a sangre y fluidos corporales. Los objetivos de estas recomendaciones son establecer: 1) Las medidas de prevención de accidentes del personal de salud que está expuesto a sangre y otros líquidos biológicos. 2) La conducta a seguir frente a un accidente con exposición a dichos elementos. Se debe tener presente que debido al desarrollo científico técnico se deben proveer revisiones periódicas de estas normas a los efectos de asegurar la actualización de las mismas.
- **OJO:** Órgano periférico de la visión en donde se forma una imagen óptica del mundo exterior que se transforma en impulsos nerviosos
- **OJOS:** Los ojos son los órganos de recepción de estímulos visuales del entorno.
- **OPTOMETRIA:** La carrera Optometría se dedica a formar profesionales en el sistema visual, sus alteraciones no patológicas y los tratamientos ópticos y optométricos así como las normas de salud e higiene visual.
- **ÓPTICA OFTÁLMICA:** Término utilizado en Gran Bretaña como sinónimo de optometría. La rama que estudia el diseño, construcción y fenomenología de las gafas.
- **PRISMA:** Cuerpo transparente (plástico o vidrio) limitado por dos superficies planas que se cortan en una recta llamada arista del prisma. El ángulo formado por las dos caras es el ángulo. La cara opuesta a la arista es la base. El prisma se utiliza para desviar los rayos luminosos (la desviación es hacia la base).

- **PRÓTESIS (OCULAR):** Es un ojo artificial o implante ocular. Cualquier ingenio utilizado como complemento ocular, p.e. gafas, horquilla de ptosis.
- **PROMOCION DE LA SALUD:** Entendemos por promoción de la salud al proceso que permitirá a la gente ejercer el dominio de los factores que influyen sobre su salud con el fin de mejorarla. Se basa en la utilización estratégica de la participación pública y el establecimiento de una política pública sana. Comprende tres niveles:
 - **Nivel I.-** Interactuar la optometría en conjunto con otras disciplinas médicas y no médicas.
 - **Nivel II.-** Se encuentran los individuos que no experimentan el estado de bienestar y su incorporación al primer nivel se logra a través de la curación, mediante la intervención clínica.
 - **Nivel III.-** Ubicamos a la población incapacitada cuya rehabilitación se logra a través de la instrumentalización de elementos de terapia.
- **REFRACCIÓN:** Desviación de la trayectoria de los haces luminosos al pasar de un medio transparente a otro de distinta densidad. En optometría, determinación de los errores de refracción del ojo y su corrección por medio de lentes.
- **SALUD VISUAL:** La salud visual es uno de los componentes del bienestar y constituye elemento indispensable en el desarrollo de los hombres y los pueblos. Las acciones de salud visual se dirigen a ayudar al logro del bienestar físico, mental y salud de las personas tendientes a mantener el potencial humano para mejorar la producción de vida. Según la OMS es aquella visión menor de 20/400 ó 0.05, considerados siempre el mejor ojo y con la mejor corrección.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y TÉCNICAS:

- Grosvenor, Theodore. Optometría de Atención Primaria. Editorial Masson. S.A. Barcelona – España, 2005.
- Instituto Nacional de Oftalmología. Guía de práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de catarata. 2009.
- Instituto Nacional de Salud. Manual de bioseguridad en laboratorios de ensayos, biomédicos y clínicos. Tercera Edición. 2005.
- Millodot, Michel. Diccionario de Optometría. Ed.Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, 1986.
- Ministerio de Salud. Manual de Bioseguridad. 2004
- Vaughan y Asbury. Oftalmología General. Mc Graw Hill. Décimo octava Edición.2012.

ANEXOS

MAPA FUNCIONAL DEL TÉCNICO EN OPTOMETRÍA

PROPOSITO PRINCIPAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	ELEMENTO DE COMPETENCIA
<p>Participar en acciones de Prevención y Atención en Salud Visual y Ocular, dirigida a la población de acuerdo a normas vigentes.</p>	<p>1. Aplicar acciones de prevención en salud visual y ocular de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>1.1. Participar en programas de proyección a nivel nacional orientados a la promoción de la salud visual y ocular, según guías de prácticas clínicas.</p>
		<p>1.2. Registrar las incidencias y prevalencia de las alteraciones de la salud visual y ocular, según procedimientos establecidos.</p>
	<p>2. Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.</p>	<p>2.1. Identificar signos de las alteraciones visuales y oculares para su manejo según guías de práctica clínica.</p>
		<p>2.2. Realizar la refracción para la atención de las alteraciones visuales de acuerdo a las guías de práctica clínica.</p>
	<p>3. Utilizar las técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicos, lentes de contacto y prismas) para los tratamientos correctivos y rehabilitación de las anomalías refractivas de acuerdo a las normas vigentes.</p>	<p>3.1. Aplicar el proceso y técnicas de adaptación y/o montaje (prótesis, lentes oftálmicas, lentes de contacto y prismas) de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>
		<p>3.2. Adaptar los lentes oftálmicos correspondientes a las alteraciones refractivas de acuerdo a las necesidades del paciente según guías de prácticas clínicas.</p>

MESAS TÉCNICAS

ELABORACIÓN

N°	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN	REGIÓN
1	GERARDO ALFONSO VASQUEZ TRIVELLI	ASOCIACIÓN PERUANA DE OPTICA Y OPTOMETRÍA - APOO	LIMA
2	JOSE FELIX DAMIAN	ASOCIACIÓN PERUANA DE OPTICA Y OPTOMETRÍA - APOO	LIMA
3	ROBIN RODRIGUEZ BANDACH	ASOCIACIÓN PERUANA DE OPTICA Y OPTOMETRÍA - APOO	LIMA
4	PILAR YOYERA ANCAJIMA	COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ	LIMA
5	JANET AGUILAR MIRANDA	DIRESA - CALLAO	CALLAO
6	GIANCARLO CONTRERAS MORENO	INSTITUTO MÉDICO SAN FERNANDO	LIMA
7	CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	LIMA
8	CECILIA GABY TAPIA MARQUEZ	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	LIMA
9	JENNY VILLANUEVA CUSIHUALLPA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	LIMA
10	LELIA SIGRID MARROQUIN LOAYZA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	LIMA
11	SEVERO SATURNINO SÁNCHEZ MELGAREJO	I.E.S.T.P. DE OPTOMETRIA Y CIENCIAS EUROHISPANO	LIMA
12	JESÚS GABRIEL LAGOS PARIONA	I.E.S.T.P. DE OPTOMETRIA Y CIENCIAS EUROHISPANO	LIMA
13	CARLOS CALERO CASTILLO	IESTPOO - OPTICA Y OPTOMETRIA	LIMA
14	MARCO A. CHUQUISENGO FLORES	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV	LIMA
15	RITA RAMIREZ CAJO	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV	LIMA
16	TALIA GANOZA SALAZAR	UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES	LIMA

VALIDACIÓN

N°	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN	REGIÓN
1	ÁLVARO ALONSO SÁNCHEZ CEDRÓN	CORPORACIÓN SANCED SAC	LIMA
2	GONZALO TEJADA BATES	TOPSA PRODUCTOS ÓPTICOS S.A.	LIMA
3	JOEL EDUAR CERRÓN HUAMÁN	ÓPTICA VISIÓN CIENTÍFICA	LIMA
4	MADELEINE ARACELI BENITES MENDEZ	D'MORVELI OPTICENTER SAC	LIMA
5	ÁNGEL TEODORO BANCES IBEROS	A&R OPTICAS	LIMA
6	SEVERO SÁNCHEZ MELGAREJO	IEST EUROHISPANO	LIMA